



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Ejercicio 2018

I. Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, tras la liquidación de cada ejercicio económico, corresponde a la Oficina de Intervención elevar al Jefe de la Casa un informe resumen de los emitidos durante el año, expresivo del grado de eficacia lograda en su actividad de control.

De conformidad con lo anterior, el presente informe contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control llevadas a cabo durante el ejercicio 2018 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable.

II. Alcance del informe

El Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, al regular la Oficina de Intervención, señala que ejercerá las funciones de control de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable conforme a las técnicas empleadas en la Administración del Estado.

El presente informe contiene los resultados más significativos de las distintas actuaciones de control realizadas durante el ejercicio referidas a la ejecución y liquidación de la dotación presupuestaria incluida en la Sección 01 "Casa de Su Majestad el Rey" de los Presupuestos Generales del Estado, habiendo sido objeto de examen las siguientes áreas que se desarrollan en el apartado siguiente de Resultados del Trabajo.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

III. Resultados del trabajo

III.1. Ejecución Presupuestaria.

Dado que no fue posible la tramitación ni la aprobación de la Ley de Presupuestos en los plazos ordinarios, fue de aplicación la previsión establecida en el artículo 134.4 de la Constitución que señala que *“si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio hasta la aprobación de los nuevos”*. En virtud de lo anterior, al comienzo del ejercicio, el importe de la Sección 01 “Casa de S.M. el Rey” correspondiente a la prórroga del presupuesto 2017 para 2018 ascendió a 7.818.890,00 euros.

Posteriormente, una vez tramitada y aprobada la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la cantidad consignada en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” asciende a 7.887.150,00 euros, un 0,87% superior a la cantidad aprobada para el ejercicio precedente.

Dicha cantidad ha sido librada por el Tesoro en tres pagos de 1.954.722,00 euros con fechas 1 de enero, 1 de abril y 1 de julio y a través de un cuarto pago de 2.022.984,00 euros con fecha 1 de octubre de 2018.

Esta dotación global se distribuye internamente, de acuerdo a las siguientes cuantías, sin que, en este ejercicio, haya variado ni su distribución a nivel de capítulo, ni su importe total:





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL / DEFINITIVO
Familia Real	679.818
Gastos de Personal	3.835.950
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.782.382
Fondo de Contingencia	112.000
Inversiones Reales	477.000
TOTAL	7.887.150

Familia Real.

Se incluyen en esta partida las asignaciones de los miembros de la Familia Real, que ascienden a un total de 679.818 euros. La partida se ha incrementado en un 1,62% en relación al ejercicio precedente, para hacer frente al aumento de dichas asignaciones en un porcentaje equivalente al contemplado para el personal del Sector Público en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. La citada norma autoriza en su artículo 18.dos un aumento del 1,5 por ciento de las retribuciones con efectos de 1 de enero de 2018, junto con incremento adicional del 0,25 por ciento, con efectos de 1 de julio de 2018, condicionado al cumplimiento de ciertas condiciones, lo que se ha producido con fecha 13 de julio.

Dicha partida se ha ejecutado en su integridad de modo análogo a ejercicios anteriores.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Gastos de Personal.

La cuantía asignada en este epígrafe se destina a las retribuciones que, por todos los conceptos, corresponden al personal de alta dirección, de dirección y el personal laboral de la Casa de S.M. el Rey, retribuciones que se incrementaron en un porcentaje equivalente al contemplado para el personal del Sector Público en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (aumento del 1,5 por ciento de las retribuciones con efectos de 1 de enero de 2018, junto con incremento adicional del 0,25 por ciento, con efectos de 1 de julio de 2018). Adicionalmente incluye los complementos retributivos que pueden libremente asignarse a otro personal que presta servicios en la Casa, de acuerdo a la configuración establecida por el Real Decreto 434/1988: funcionarios incluidos en la relación de puestos de trabajo apéndice a la del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, personal que designen los Ministerios de Defensa e Interior para el cumplimiento de los cometidos de la Guardia Real y del Servicio de Seguridad respectivamente, o los medios personales puestos a disposición de la Casa de S.M. el Rey por Patrimonio Nacional, el Parque Móvil del Estado u otros organismos que, por razones de economía administrativa, puedan utilizarse conforme a lo dispuesto en su respectiva normativa reguladora.

Se incluyen también dentro de este epígrafe las cantidades destinadas por la Casa a la formación del personal, comedores y acción social.

La cifra presupuestada a nivel global ha ascendido a 3.835.950 euros, un 3,63% superior al crédito definitivo del ejercicio anterior. En términos de ejecución se ha llegado al 96,96%.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Gastos Corrientes en bienes y servicios.

Se incluyen en este epígrafe los recursos destinados a atender los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la Jefatura del Estado que no originan un incremento del patrimonio de la Casa, tales como los derivados de arrendamientos, reparaciones y mantenimientos, adquisición de materiales y suministros diversos, comunicaciones, los realizados con ocasión de la actividad protocolaria y representativa de la Familia Real, gastos de viajes con ocasión de asistencia a actos, etc.

En cuanto a su variación, la cifra total presupuestada es inferior en un 4,37% a la del ejercicio anterior a nivel de créditos definitivos. El porcentaje de ejecución ha sido del 91,36%, consecuencia fundamentalmente de menores consumos sobre las cuantías inicialmente previstas en los conceptos de material de oficina, mantenimientos y servicios de asistencia técnica en el ámbito de las tecnologías de la información. También contribuye a este nivel de ejecución el menor gasto en relación al importe presupuestado en los conceptos de actos oficiales y viajes.

Fondo de Contingencia.

La dotación de esta partida se estableció en 112.000 euros, como cantidad necesaria para hacer frente a necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que puedan presentarse a lo largo del año. En este ejercicio no ha sido necesario aplicar ninguna cantidad.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Inversiones Reales.

En esta partida se incluyen 477.000 euros para hacer frente a gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital y de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de las Unidades de la Casa de S.M. el Rey así como aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. Dicha partida se ha ejecutado en un 86,43%, en la medida en que parte de las inversiones que estaba previsto acometer en el ejercicio, se desplazan al ejercicio siguiente.

III.2. Comprobaciones realizadas.

Fiscalización de Gastos de Personal.

La fiscalización de este tipo de gastos se ha realizado sobre las nóminas mensuales comprensivas de las retribuciones devengadas por los miembros de la Familia Real, por el personal de alta dirección, de dirección y laboral de la Casa de S.M. el Rey, así como sobre los complementos asignados a otro personal que presta servicio en la Casa, de acuerdo a las cantidades establecidas en su Presupuesto, reflejo de la libre distribución por Su Majestad el Rey de la cantidad global que, para el sostenimiento de su Familia y Casa, recibe anualmente de los Presupuestos Generales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Constitución.

Las comprobaciones mensuales se han efectuado mediante la verificación del soporte documental de las operaciones, el examen de los documentos justificativos de las variaciones en nómina y de los expedientes de personal. En todos los casos, las retribuciones incluidas son conformes con la normativa vigente, se encuentran





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

debidamente justificadas y cuantificadas y se han aplicado los pertinentes descuentos y retenciones.

Fiscalización del resto de partidas presupuestarias.

La fiscalización se ha realizado sobre el examen de los expedientes de gasto tramitados por la Casa de S.M. el Rey susceptibles de producir obligaciones o gastos de contenido económico. Además de las verificaciones específicas realizadas sobre cada expediente, tendentes a comprobar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, se ha podido comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer, así como la competencia del órgano al que se propone la autorización del gasto u obligación.

Durante este ejercicio se continúa con el objetivo de lograr una mayor eficiencia, agilidad, simplicidad y coordinación en la contratación, iniciado con la publicación del Real Decreto 772/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad el Rey, la aprobación de las Instrucciones que deben regir la contratación por la Jefatura de la Casa y la suscripción con la Abogacía General de Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado de un Convenio de Colaboración para el asesoramiento jurídico de la Casa.

Otras actuaciones de control.

Además del control previo realizado sobre los gastos mencionados anteriormente, con





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

el fin de asegurar que la gestión de la Casa de S.M. el Rey se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso, se han efectuado por parte de esta Oficina de Intervención otras actuaciones de control sobre las siguientes materias:

- Verificación del Balance de Saldos rendido trimestralmente por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios mediante la aplicación de procesos de revisión selectivos sobre una muestra de registros contables. En concreto, se ha comprobado su correspondencia, en su caso, con gastos previamente autorizados y que están correctamente documentadas y contabilizadas.
- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la Institución.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria, verificando el respeto de los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

De dichas verificaciones cabe pronunciarse favorablemente sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Casa de S.M. el Rey.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

IV. Conclusiones.

En relación a las actuaciones de control llevadas a cabo por esta Intervención durante el ejercicio 2018 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable se deducen las siguientes conclusiones:

- En materia presupuestaria, la cantidad consignada en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” asciende a 7.887.150,00 euros. Esta cifra se ha ejecutado en un 93,23%, lo que arroja un resultado de 533.732,60 euros.
- La fiscalización de los gastos de personal así como la del resto de los expedientes de gasto ha tenido carácter favorable, habiendo sido verificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

En materia contratación, se ha consolidado la transformación de los procedimientos necesarios para la aplicación de las Instrucciones de Contratación aprobadas por la Jefatura de la Casa, incorporando nuevas exigencias con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en la toma de decisiones de gasto y garantizando, al mismo tiempo, el respeto al principio de transparencia.

- Resultado del resto de actuaciones de control efectuadas se ha verificado el adecuado cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Casa de S.M. el Rey.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

- En virtud de lo anterior, una vez concluido el ejercicio económico, es posible concluir favorablemente sobre los resultados de las actuaciones que corresponden a esta Oficina de Intervención en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey.

